

Cuota Propietarios

Categoría: Presentacion

Publicado: Martes, 30 Octubre 2012 09:27

Visto: 6653

NOTA INFORMATIVA SOBRE OBLIGATORIEDAD DE PAGO DE LAS CUOTAS DE LA EUCC DEL POL IND GUAPALHORCE.

1.- Calculo de la cuota.

Tras la modificación estatutaria aprobada en asamblea de fecha 12/5/2011, la obligación de contribuir a la Entidad Urbanística viene determinada por los metros cuadrados de propiedad. Así se recoge en el artículo 9.5 de 105 Estatutos.

El coeficiente a aplicar viene determinado por el cociente entre metros de propiedad dividido por el total de metros computables, que actualmente son aproximadamente 1.350.000 metros cuadrados. Con el presupuesto de gastos vigente la repercusión por metro cuadrado es de 0,031 euros al mes. Es decir, la cuota de una parcela de 500 metros cuadrados es aproximadamente 15.51 euros al mes o 46.50 euros al trimestre.

2.- Normativa aplicable.

La obligación de la contribución a los gastos de la EUCC, que es un órgano tutelado por la Administración Pública, viene recogida en las normas siguientes:

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002). Art. 153. RD 3288/1978. Artículos 24 y siguientes.

P.G.O.U. de Málaga.

Planes Parciales.

Estatutos de la EUCC : Arts. 9.5 y 10.3.

Con la presente nota le rogamos su colaboración para atender las cuotas de la Entidad Urbanística. Le recordamos que la EUCC puede exigir el abono de las cuotas tanto por la vía administrativa como alternativamente la vía civil.

Cuota Propietarios

Categoría: Presentacion

Publicado: Martes, 30 Octubre 2012 09:27

Visto: 6653

En el caso de utilizar estas vias para exigir el cobro la deuda se vena incrementada considerablemente. Para evitar esta situacion le rogamos que contacte con la administracion de la EUCC.